



## MINISTERIO DE SALUD

### SECRETARÍA DE EQUIDAD EN SALUD

**Disposición 50/2022**

**DI-2022-50-APN-SES#MS**

Ciudad de Buenos Aires, 24/11/2022

VISTO el Expediente Electrónico EX-2022-44037695- -APN-SGA#MS, el Contrato de Préstamo BIRF N° 8508-AR “Proyecto de Protección de la Población Vulnerable Contra las Enfermedades Crónicas No Transmisibles” (Proyecto PROTEGER), el Decreto N° 2057 del 30 de septiembre de 2015, Decreto N° 945 de fecha 17 de noviembre de 2017, el Decreto N° 223 del 28 de marzo de 2021, la Decisión Administrativa N° 384/2021 de fecha 19 de abril de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que, por las actuaciones citadas en el Visto, tramita la Enmienda N° 1 al Contrato INLEG-2022-97250737-APNSES#MS correspondiente a la Contratación Directa AR-MSAL-294718-GO-DIR, cuyo objeto es la “Adquisición de Enzalutamida 80 mg” en el marco del “Proyecto de Protección de la Población Vulnerable Contra las Enfermedades Crónicas No Transmisibles” (Proyecto PROTEGER) – Contrato de Préstamo BIRF 8508-AR.

Que, mediante Decreto N° 2057/2015, se aprobó el Modelo de Convenio de Préstamo BIRF N° 8508-AR a fin de cooperar en la ejecución del “Proyecto de Protección de la Población Vulnerable Contra las Enfermedades Crónicas No Transmisibles” (Proyecto PROTEGER), dentro del cual, en su artículo 4°, se designó al entonces MINISTERIO DE SALUD -o cualquier sucesor de éste- como “Organismo Ejecutor”, quedando facultado a realizar todas las operaciones y contrataciones necesarias para la ejecución del mencionado Proyecto.

Que, a través del Decreto N° 223/2021, se modificó la conformación organizativa hasta nivel de Subsecretarías, estableciéndose entre otros, los objetivos de la actual SECRETARIA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA.

Que, por Decisión Administrativa N° 384/2021 y su par modificatoria N° 891/2022, se readecuó la estructura organizativa de primer nivel operativo del MINISTERIO DE SALUD, de conformidad con el Organigrama y las Responsabilidades Primarias y Acciones, estableciendo las funciones, entre otras, de la DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO, entre las que se encuentra la de “Coordinar y desarrollar la gestión administrativa, financiera-presupuestaria, adquisiciones y monitoreo del Ministerio de programas y proyectos con financiamiento de organismos multilaterales de crédito y cooperación internacional, así como de los



proyectos de participación público privada que correspondan a las áreas de incumbencia de la Jurisdicción, conforme con los objetivos de política sectorial fijados por el Gobierno Nacional”.

Que por Disposición DI-2022-44-APN-SES#MS se adjudicó el Lote 1 a favor de la firma SUIZO ARGENTINA S.A CUIT 30-51696843-1 por el valor total de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y DOS (\$ 59.159.072,00) impuestos incluidos, correspondiente a la adquisición de SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS (6.496) comprimidos recubiertos de Enzalutamida 80 mg.

Que por NO-2022-72417344-APN-DNMYTS#MS la Dirección Nacional de Medicamentos y Tecnología Sanitaria solicitó la enmienda de un 100% adicional de los contratos de exclusividad correspondientes a los productos CETUXIMAB FRASCO AMPOLLA 100 MG, CETUXIMAB FRASCO AMPOLLA 500 MG, ENZALUTAMIDA CAPSULAS 80 MG , NIVOLUMAB FRASCO AMPOLLA 40 MG, NIVOLUMAB FRASCO AMPOLLA 100 MG, PANITUMUMAB FRASCO AMPOLLA 20 mg/ml, PERTUZUMAB FRASCO AMPOLLA 420 MG, TRASTUZUMAB FRASCO AMPOLLA 600 MG, en función de la nueva estrategia de cobertura ampliada del Banco de Drogas Especiales y los acuerdos celebrados con las 24 jurisdicciones, en función de la creciente demanda y con miras a poder satisfacerlas en tiempo y forma.

Que, sobre la misma, se expidió favorablemente la Subsecretaría de Medicamentos e Información Estratégica conforme surge de su NO-2022-73533989-APN-SSMEIE#MS.

Que mediante PV-2022-111389768-APN-SAS la SECRETARÍA DE ACCESO A LA SALUD prestó su conformidad a la presente Enmienda en trámite, así como convalidó la aceptación de las unidades a entregar de enzalutamida 80mg con fecha de vencimiento 30/06/2023, requerida por el laboratorio Suizo Argentina S.A. en Orden 129, con la excepción a lo dispuesto en el punto 3 Especificaciones técnicas, tolerancias aceptables y vencimiento del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, asentando que la Coordinación del Banco de Drogas Especiales informó mediante IF-2022-107929358-APN-DNMYTS#MS, el compromiso de la firma a reponer las unidades en el caso de que el producto venza sin ser utilizado.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO certificó la existencia de crédito presupuestario disponible para afrontar presupuestaria y financieramente el gasto durante el Ejercicio 2022, conforme surge de su Providencia NO-2022-74630693-APN-DGPYCP#MS, debiendo imputarse de la siguiente manera: Ejercicio 2022 Categoría Programática 29.16 IPP 2.0.0.0 Fuente de Financiamiento 22 Importe Pesos \$ 59.159.072,00.

Que conforme surge del IF-2022-126450522-APN-DGPFE#MS, el proveedor prestó su conformidad con la propuesta de Enmienda en trámite.

Que en IF-2022-126377667-APN-DGPFE#MS se encuentra adjuntado el borrador de la presente Enmienda.

Que el presente proceso de enmienda se realizó de acuerdo a los procedimientos previstos en las “Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión. Bienes, Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría Julio de 2016, Revisada noviembre 2017 y agosto 2018”, conforme a lo establecido en el Contrato de Préstamo indicado en los considerandos precedentes.



Que la SECRETARIA DE GESTION ADMINISTRATIVA, tomó intervención de conformidad a lo establecido en el artículo 1° del Decreto N° 945/2017, conforme surge de su Informe de Conformidad IF-2022-113528828-APN-SGA#MS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud del Contrato de Préstamo BIRF 8508-AR, Decreto N° 945/2017, la Resolución RESOL-2018-602-APN#MS, y los Decretos N° 223/2021 y N° 174/2021.

Por ello,

EL SECRETARIO DE EQUIDAD EN SALUD EN SU CARATER DE DIRECTOR NACIONAL DEL CONTRATO BIRF 8508-AR "PROYECTO DE PROTECCIÓN DE LA POBLACIÓN VULNERABLE CONTRA LAS ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES"

DISPONE

ARTÍCULO 1°. – Apruébase la Enmienda N° 1 Contratación Directa AR-MSAL-294718-GO-DIR, a favor de la firma SUIZO ARGENTINA S.A CUIT 30-51696843-1, correspondiente a la ampliación del 100% del Contrato INLEG-2022-97250737-APN-SES#MS por la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y DOS (\$ 59.159.072,00) impuestos incluidos, correspondiente a la adición de SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS (6.496) comprimidos recubiertos de Enzalutamida 80 mg.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase el borrador de Enmienda N° 1, glosada a las actuaciones como IF-2022-126377667-APN-DGPFE#MS, y que como Anexo forma parte integrante de la presente medida.

ARTICULO 3º.- Impútese el presente gasto, de la siguiente manera: Ejercicio 2022 Categoría Programática 29.16 IPP 2.5.2.0 Fuente de Financiamiento 22 Importe Pesos \$ 59.159.072,00.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Victor Alberto Urbani

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Disposición se publican en la edición web del BORA -[www.boletinoficial.gob.ar](http://www.boletinoficial.gob.ar)-

e. 20/07/2023 N° 55894/23 v. 20/07/2023

**Fecha de publicación 20/07/2023**